

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 128

Miércoles, 8 de Julio de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	4
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	15
Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz	16
Ayuntamiento de Arévalo	17
Ayuntamiento de Cabezas de Villar	18
Ayuntamiento de Fresnedilla	26
Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres	15
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	19
Ayuntamiento de Navahondilla	18
Ayuntamiento de Navalperal de Tormes	16
Ayuntamiento de Neila de San Miguel	19
Ayuntamiento de Peguerinos	25
Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar	19
Ayuntamiento de Villaflor	20
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	27
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	27
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	28
Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila	27

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.813/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JORGE GALÁN SAN FELIZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES, 28, BJ-B, de TOLEDO (TOLEDO), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-447/9 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.814/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. IGNACIO PRIETO GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. SERAFÍN GÓMEZ, 3, 1 º G, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-39/9 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.801/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar PLAZO DE ALEGACIONES, para que en un plazo no superior a 10 días alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con el inicio del expte. Abierto en esta Administración de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, a nombre del interesado, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que comunicación objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.GRAL.	TEAM ALFA SERVICIOS, S.L.	05/101751776	ARCHIVO	SANTA MARIA DEL
			ACTUACIONES	TIETAR
R. GRAL	MAXIMILIANO MARTIN RODRIGUEZ	05/2608530	VARIACIÓN A.T.	AVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.802/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas y Variaciones



de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NUSS	RESOLUCIÓN BAJA/ALTA/VARIACIÓN OFICIO TRABAJADOR	LOCALIDAD
R.E.A.	DUMITRU PATRASCU	051005838281	BAJA CENSO AGRAR	ADANERO
R.E.A.	CITRIVIC, S.L.	051005914164	MODIF..BAJA TRAB.	SAN BAROLOMÉ (ALICANTE)
R.E.A.	AMADOR VALENCIA ZULOAGA	451026765163	BAJA CENSO AGRAR.	ARENAS SAN PEDRO
R.E.A.	KATARZYNA JURECZKO	051006308329	BAJA CENSO AGRAR.	CABEZAS DE ALAMBRE
RETA	GALINA YORDANOVA CONCHEVA	471016510009	BAJA RETA	ÁVILA
R.E.A.	GONZALO LÓPEZ SORIANO	450045480493	BAJA CENSO AGRAR.	CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Directora de la Administración, Susana García Mendoza.

Número 2.782/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con fecha 8 de junio de 2009, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal Ojos-Albos (Ávila), con referencia CP-4134/2008-AV (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D. DIEGO DEL ALCÁZAR SILVELA (06515035D) en su nombre y en representación de AZALVARO, S.L. (B78454667), con domicilio a efectos de notificación en Calle MARÍA DE MOLINA N° 13, 28006 -Madrid, solicitó con fecha 21 de noviembre de 2008 una concesión de aguas subterráneas, en los términos municipales de Ojos-Albos y Santa María del Cubillo (Ávila), por un volumen máximo anual de 1800 m³/año y un caudal medio equivalente de 0,087 l/s, con destino a uso ganadero, incoándose el expediente de referencia.



2.- Competencia de Proyectos:

Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 1.800 m³ con destino a uso ganadero (150 cabezas de ganado bovino), lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,087 l/s.

Las captaciones de aguas se componen de una estructura común que se resume como sigue: Las 14 captaciones existentes se realizan mediante pozos excavados en el terreno de aproximadamente 1 a 2 m de profundidad y de 1 a 2 m. de diámetro recubiertos con aros de hormigón por los cuales se filtra el agua, proveniente del diacladado de la "roca madre" de granito. Estas captaciones se encuentran repartidas en diferentes puntos de la "Dehesa del Tabladillo". Una vez llena la captación y por gravedad, el agua es conducida mediante tuberías de P.V.C. de media pulgada hasta otra captación de cota más baja o bien hasta la zona de aprovechamiento (abrevaderos o pilones de ganado). Los abrevaderos de ganado están provistos de un desagüe, a cota más baja, que permite la continuidad del flujo del agua, de tal manera que no es retenida en los ellos, siguiendo su curso ladera abajo.

4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 16 de marzo de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 7 de enero de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 21 de enero de 2009.

- Con fecha 8 de enero de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 9 de febrero de 2009.

- Con fecha 7 de enero de 2009 se solicita informe al Área de Calidad de las Aguas, recibiendo en sentido favorable con fecha 16 de enero de 2009, indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico del presente informe.

6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 9, con fecha 28 de enero de 2009, pudo comprobarse que las obras de las tomas (pozos) se encontraban ejecutadas, no encontrándose ninguna de ellas a menos de 100 m de otros aprovechamientos ni en zona de policía.

7.- Información Pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 26 de enero de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en los ayuntamientos de Ojos-Albos y Santa María del Cubillo, según certificados de los mismos de fecha 24 y 27 de febrero de 2009 respectivamente, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 28 de abril de 2009 informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 29 de mayo de 2009.



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio,

RESUELVO:

OTORGAR a AZALVARO, S.L. (B78454667) y DIEGO DEL ALCÁZAR SILVELA (06515035D), la presente concesión de aguas subterráneas, con un volumen máximo anual de 1.440 M3 /año, un caudal máximo instantáneo de 0,21 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,07 l/s, en los términos municipales de Ojos-Albos y Santa María del Cubillo (Ávila), con destino a uso ganadero de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULARES: AZALVARO, S.L. (B78454667), D. DIEGO DEL ALCÁZAR SILVELA (06515035D)

TIPO DE USO: Ganadero (bovino)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 1.440 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 0,21 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,07 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 14 NÚMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Chapalardo"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (372922, 4510444)

HUSO: 30



POLÍGONO: 5

PARCELA: 7

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 2ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 2

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Chapalarado"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (372505, 4510588) HUSO: 30

POLÍGONO: 5

PARCELA: 7

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 3ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 3

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Tejadilla"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (372327, 4510655)

HUSO: 30

POLÍGONO: 24

PARCELA: 1

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 4ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 4

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"



TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Tejadilla"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (372122, 4510614)

HUSO: 30

POLÍGONO: 24

PARCELA: 1

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 5ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 5

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Tejadilla"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (371977, 4510925)

HUSO: 30

POLÍGONO: 24

PARCELA: 1

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 6ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 6

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Tejadilla"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila



COORDENADAS U.T.M.: (372156, 4510956)

HUSO: 30

POLÍGONO: 24

PARCELA: 1

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 7ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 7

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Tejadilla"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (371753, 4510737)

HUSO: 30

POLÍGONO: 24

PARCELA: 1

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 8ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 8

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Cardiel"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (372326, 4509681)

HUSO: 30

POLÍGONO: 25 PARCELA: 9

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

**CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 9ª:**

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 9

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Prado Sierra"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (372771, 4509657)

HUSO: 30

POLÍGONO: 7

PARCELA: 2

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 10ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 10

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Prado Sierra"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (372755, 4509646)

HUSO: 30

POLÍGONO: 7

PARCELA: 2

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 11ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 11

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.



DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Peña Gabra"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (373697, 4509500)

HUSO: 30

POLÍGONO: 8

PARCELA: 2

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 12ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 12

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Prado Sierra"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (373636, 4511051)

HUSO: 30

POLÍGONO: 5

PARCELA: 4

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 13ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 13

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Choqueros"

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (372200, 4512020)

HUSO: 30



POLÍGONO: 22

PARCELA: 1

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m3

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 14ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 14

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica "Sin Clasificar"

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

PROFUNDIDAD DE LA CAPTACIÓN: 1,5 m.

DIÁMETRO DE LA CAPTACIÓN: 2 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Huertas Gallego"

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa María del Cubillo

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.: (372200, 4512020)

HUSO: 30

POLÍGONO: 18

PARCELA: 16

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 102,85 m3

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,005 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 0,015 l/s

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO DESTINO DEL AGUA: Ganadero

NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO: 150

TIPO DE GANADO: Bovino

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TÉRMINO MUNICIPAL: Ojos Albos

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X, Y): (372160, 4510789)

HUSO: 30

CAPTACIÓN ASOCIADA AL USO	POLÍGONO DEL USO (ABREVADERO)	PARCELA DEL USO (ABREVADERO)	COORDENADA X	COORDENADA Y
1ª	5	7	372875	4510464
2ª	24	1	372087	4510732
3ª	24	1	372087	4510732
4ª	24	1	372087	4510732
5ª	24	1	371656	4510827
6ª	24	1	371656	4510827
7ª	24	1	371656	4510827



CAPTACIÓN ASOCIADA AL USO	POLÍGONO DEL USO (ABREVADERO)	PARCELA DEL USO (ABREVADERO)	COORDENADA X	COORDENADA Y
8ª	25	9	372339	4509808
9ª	7	2	372707	4509806
10ª	7	2	372707	4509806
11ª	8	2	373705	4509532
12ª	5	4	373632	4511095
13ª	22	1	372250	4512072
14ª	5	4	373632	4511095

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Suministro a una explotación de 150 cabezas de ganado bovino en régimen extensivo, mediante abrevaderos dispuestos en las diferentes parcelas pertenecientes a la finca, según resume el cuadro anterior, en el término municipal Ojos-Albos (Ávila)

DOTACIÓN (l/cab-día): 40

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 1.440 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 0,21 l/s

CAUDAL CONTINUO MEDIO EQUIVALENTE: 0,07 l/s

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.4. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.5. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.6. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).



2.1.7. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

- a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) en casos de fuerza mayor.
- c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.8. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.9. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.10. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.11. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.12. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.13. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.14. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.15. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.16. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1. Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de purines u otros residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno.



Asimismo, no se podrá efectuar actuaciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

2.2.2. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente (P. D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

El Comisario de Aguas, *Ignacio Rodríguez Muñoz.*"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.857/09

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz de Madrigal de las Altas Torres, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, que la desarrolla en materia de Jueces de Paz, se pone en conocimiento de los residentes en este municipio que, dentro del plazo de 3 meses desde la vacante, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un residente en el municipio como JUEZ DE PAZ.

Los interesados podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, en el plazo de UN MES desde el día siguiente

a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, la correspondiente instancia por escrito, acompañada de la documentación que se detalla:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración responsable relativa a los siguientes extremos:

- No haber sido condenado/a por delito doloso (o haber obtenido, en caso contrario, la rehabilitación).

- No estar procesado/a o inculcado/a por delito doloso.

- Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

- Ser español/a, mayor de edad, y no estar impedido/a física o psíquicamente para la función judicial.

- Compromiso de residir en el municipio de Madrigal de las Altas Torres durante el desempeño de sus funciones y salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

- No estar incurso/a en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el arts. 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de acuerdo con su desarrollo por el art. 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.



- No pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

Madrigal de las Altas Torres, 24 de junio de 2009.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 2.870/09

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de "Adecuación y Reforma calle Mayor, Fase 1" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Navalperal de Tormes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 02/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la realización de las obras de Adecuación y Reforma de la Calle Mayor, Fase 1ª. Dichas obras están definidas en el proyecto técnico realizado al efecto por la arquitecta Doña María de la O García García, aprobado por la Junta de Castilla y León, con número de expediente 4-AV-06/145 y por este Ayuntamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

c) Publicidad anuncio: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 12/03/2009 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento: www.navalperalde-tormes.com

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del Contrato:

a) Precio: Doscientos ochenta y tres mil quinientos setenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (283.577,58 €) y Cuarenta y cinco mil trescientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (45.372,41 €) de IVA

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 12/05/2009

b) Contratista: FUENCO, S.A.U.

c) Importe de adjudicación: Doscientos quince mil cientos diez euros con setenta y nueve céntimos (215.110,79 €) euros y Treinta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete euros con setenta y tres céntimos (34.417,73 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Navalperal de Tormes, a 30 de junio de 2009

El Alcalde, *Luís Fuertes Domínguez*.

Número 2.855/09

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2008. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a partir de la publicación de este Anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Aldeanueva de Santa Cruz, a 25 de junio de 2009.

El Alcalde, *José Martín Jiménez*.



Número 2.936/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO EN C/ EUSEBIO REVILLA, C/ SANTA CATALINA, C/ PANERAS DEL REY Y PLAZA DE LA MORAÑA (1ª FASE)

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
 - 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
 - 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200
 - 4) Teléfono: 920.30.16.90
 - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Pavimentación y mejora del alumbrado en C/ Eusebio Revilla, C/ Santa Catalina, C/ Paneras del Rey y Plaza de la Moraña (1ª fase).
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: C/ Eusebio Revilla, C/ Santa Catalina, C/ Paneras del Rey y Plaza de la Moraña.
 - 2) Localidad y código postal: Arévalo 05200.
 - 3) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 171.810,34 euros, IVA: 27.489,66 euros. Importe total: 199.300 euros.

5. Garantías exigidas.

- Provisional: 3% del presupuesto del contrato.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría c)
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas

7. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.
- b) Modalidad de presentación: cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas.

En Arévalo, a 2 de Julio de 2009.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.935/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MUDÉJAR

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría.
 - 2) Domicilio: Pza. del Real, 12
 - 3) Localidad y código postal: Arévalo 05200
 - 4) Teléfono: 920.30.16.90
 - 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Construcción de edificio con acceso desde la C/ N. Hernández Luquero al conjunto con la Plaza de la Villa nº 18 y 19.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: C/ N. Hernández Luquero con Plaza de la Villa nº 18 y 19.



2) Localidad y código postal: Arévalo 05200. d) Plazo de ejecución/entrega: 5 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- Criterios de adjudicación: cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 204.310,34 euros, IVA: 32.689,66 euros. Importe total: 237.000 euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 3% del presupuesto del contrato.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo K. Subgrupo 7. Categoría c)
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas

7. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.
- Modalidad de presentación: cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas.

En Arévalo, a 2 de Julio de 2009.
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 917/09

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE VILLAR

EDICTO

Por D^a. Sonsoles Fernández de Córdoba Ruiz Oejo, con DNI: 645945-J y domicilio en C/ Cruzada

nº4, de Madrid, se ha solicitado Licencia Ambiental Local para Explotación semi-intensiva de ganado bovino de cebo en la parcela nº 3 del polígono 5 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003 de 8 de Abril de la Junta de Castilla y León de Prevención Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 20 de Febrero de 2.009.
El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 2.903/09

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009.

Don Heliodoro Iglesias López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navahondilla (Ávila).

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2009, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrado el día 16 de junio de 2009.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentaran en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navahondilla, a 18 de junio de 2009.
El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.



Número 2.923/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

(Exposición del Acuerdo Provisional de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2.008, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de "ACERAS CALLES PACO SEGOVIA, MOLINILLO, COLMENAR, LAGOS Y OTRAS -Inversiones 2.009-" el cual se expone al público en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Las Navas del Marqués, a 1 de julio de 2.009.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.909/09

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Neila de San Miguel sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DEL ART. 8 DE LA ORDENANZA, añadiendo el siguiente texto:

SANCIONES:

1.- Se establece la obligación de proceder al precintado de todos los contadores de agua. En el caso de que se nieguen a que se realice el precinto del contador en la vivienda se obligará al usuario a sacar a la calle el contador. En caso de negarse se impondrá una sanción de 100 Euros.

2.- Si se detectan contadores manipulados (a fin de falsear las lecturas), se impondrá una sanción de 100 Euros.

3.- Si se detectan anomalías en los contadores, se procederá a su notificación por el Ayuntamiento al propietario; en el caso de no solventar esta anomalía en el plazo establecido se impondrá una sanción de 100 Euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Neila de San Miguel, a 1 de julio de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.912/09

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2009 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Bartolomé de Béjar, a 30 de junio de 2009.

El Alcalde, *Felix Valle Hernández*.

Número 2.907/09

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Villaflores, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de Marzo de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.



- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Villaflor.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Villaflor.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, otras administraciones públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Villaflor.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos.



- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, órganos judiciales, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Villaflor.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos, formularios e impresos, datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de información comercial: Actividades y negocios.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras y otras administraciones públicas

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Villaflor.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, escritos, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.



- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Villaflor.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Ideología.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Villaflor.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

Información comercial: Actividades y negocios.

Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.



- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, otros órganos de la Administración Pública, Registros de la Propiedad.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Villaflor.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.
- Origen o procedencia de los datos:
Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.
Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.
Información comercial: Actividades y negocios.
Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países

- terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Ávila, Notarías, Registro de la Propiedad.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Villaflor.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Origen o procedencia de los datos:
Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.
Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
Datos especialmente protegidos: Salud
Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
Detalles del empleo: Puesto de trabajo.
Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación, otros órganos de la Administración Pública.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Villaflor.



- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos especialmente protegidos: Salud.

Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: otros órganos de la administración pública, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Villaflor.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Villaflor, a 22 de Junio de 2009.

El Alcalde, *Norberto Sanchidrián López*.

Número 2.915/09

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2009, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso para la adjudicación de la concesión de la explotación del Bar municipal "El Sotaniello", por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como convocar dicho concurso.

El Pliego estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de éste anuncio en el B.O.P., simultáneamente se anuncia la convocatoria del concurso, si bien la licitación será aplazada, si se presentasen reclamaciones contra el Pliego en el plazo indicado.

El extracto del Pliego es el siguiente:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La explotación del bar municipal "El Sotaniello", sito en la Plaza de la Iglesia, para destinarlo a la actividad de Bar Cafetería.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

Cuatro años, renovable año a año, hasta un máximo de ocho.

3. TIPO DE LICITACIÓN.

Seis mil (6.000,00) euros anuales mejorables al alza. Son evaluables:

- Las mejoras en el local y su valor económico.

- La realización de actuaciones en el local anexo (cine), que no es objeto de concesión.

- Disponibilidad de horario de apertura.

- Experiencia demostrable por servicios prestados en bares y cafeterías.

4. GARANTÍAS

Provisional de 180,00 euros. Definitiva: equivalente al 5% del importe de adjudicación.

**5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Se presentarán en la Secretaría municipal de 9:00 a 14:00 horas, durante los quince días naturales siguientes al de publicación del anuncio en el B.O.P. De coincidir el último día en festivo o sábado, se entenderá prorrogable al primer día hábil.

6. APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, aplazándose de coincidir en sábado o festivo, al día siguiente hábil. La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación que elevará al órgano de contratación.

7. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones, y se elevará a definitivo el acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en Calle, N.º., N.I.F. n.º., (en el caso de actuar en representación como apoderado de, con domicilio en, Calle, N.º., C.I.F. o N.I.F. N.º., Teléfono, Fax) enterado del anuncio del Ayuntamiento de Peguerinos, así como de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación mediante concurso procedimiento abierto del contrato para la CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR "EL SOTANILLO" DE PEGUERINOS, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a la misma.

A éste efecto hace constar que, conoce los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente los requisitos de la misma, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, comprometiéndose en nombre (propio o de la empresa

que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta, sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a cumplir las prestaciones del mismo en cada caso de resultar adjudicatario, por el precio de, Euros anuales, más el % de I.V.A. (en letra).

(Fecha y firma del solicitante).

Peguerinos, a 16 de junio de 2009.

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*.

Número 2.916/09

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2009, se ha aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable, Junio de 2009.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al Público en la Intervención de este Ayuntamiento, a efectos tanto de su notificación colectiva como de información pública, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón se podrá interponer ante el Pleno del Ayuntamiento Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como período cobratorio en voluntaria desde el día 20 de julio al 31 de octubre de 2009.

En Fresnedilla, a 30 de junio de 2009.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 2.850/09

**COMISIÓN DE ASISTENCIA
JURÍDICA GRATUITA**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 29 de Mayo de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON ELTON BISPO BECERRA, con domicilio en la Calle Obispo de Acuña, 10 Portal 3 2º C de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON ELTON BISPO BECERRA, las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente nº 20/09, que se sigue ante la Comisaría Provincial de Ávila. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 136/2009).

En Ávila, a 18 de junio de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 2.853/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA****EDICTO**

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 182/2009 a instancia de EDMUNDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ALBINO ENCINAR JIMÉNEZ expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- FINCA URBANA, SOLAR en Solosancho (Ávila), situado en Calle El Coso, antes ampliación de la calle de las Eras, con los números Dos y Cuatro de policía, antes señalado con el número 49.

Tiene una superficie según reciente medición de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, constando erróneamente en el título anterior una superficie de ciento diez metros cuadrados de superficie.

Linda: Al Norte, con María Martín, hoy con finca referencia catastral 8811705, propiedad de Eutiquio Martín Jiménez, con finca referencia catastral núm. 8811706, propiedad de Demetria Jiménez Martín, con finca referencia catastral núm. 8811707, propiedad de Gabriel Jiménez Martín, con finca referencia catastral núm. 8811708, propiedad de Encarnación García Parra, y con finca referencia catastral núm. 8811709, propiedad de Jesusa García Garrosa; al Sur con calle de las Eras hoy Calle El Coso; al Este, con calle pública; y al Oeste, con Simón Jiménez, hoy con finca referencia catastral núm. 8811712, propiedad de Fidel Jiménez Martín y con finca regencia catastral núm. 8811705, propiedad de Eutiquio Martín Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.134, Libro 4, folio 98, finca núm. 723, inscripción 1ª.

2.- FINCA URBANA, antes Rústica, parcela de terreno sita en Solosancho (Ávila), hoy Carretera de Villaviciosa, con los número 143, 157 y 159; en el título anterior esta finca tenía la naturaleza de rústica, y antes estaba señalada como parcela número 12 a), en el paraje Eras, sita en Solosancho (Ávila), polígono 4 a).

Tiene una superficie según reciente medición de mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados,



constando erróneamente en el título anterior una superficie de nueve áreas setenta y ocho centiáreas.

Linda: Al Norte, con Bartolomé Martín, hoy con carretera Villaviciosa; Sur, con Manuel García, hoy con finca referencia catastral núm. 8910503, propiedad de Oscar Zazo del Pozo, con finca referencia catastral núm. 8910504, propiedad de Magdalena Encinar Hidalgo, con finca referencia catastral núm. 8910505, propiedad de Victoria Jiménez Martín, con fincas referencias catastrales núms. 8910506 y 8910507, propiedad de Mariano Jiménez Jiménez, con finca referencia catastral núm. 8910509, propiedad de Eutiquiano Martín Zazo, con finca referencia catastral núm. 8910511, propiedad de Vidalina Martín Barroso, al Este, con Lino Jiménez, hoy con finca referencia catastral núm. 8911702, propiedad de Ubaldo Jiménez Hernández; y al Oeste, con paso de ganados, hoy con carretera Villaviciosa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1:134, Libro 4, folio 79, finca núm. 704, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE D. ABITO JIMÉNEZ GARCÍA Y A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE Dª MATILDE JIMÉNEZ JIMÉNEZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintitrés de junio de dos mil nueve.

El Juez, *Illegible*.

El/La Secretario/a, *Illegible*.

Número 2.913/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 31/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍN PERRINO contra la empresa EXPLOTACIONES AGRARIAS DEL DUERO S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara insolvente provisional a EXPLOTACIONES AGRARIAS DEL DUERO S.L. por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de 16.517'81 euros, de principal y la de 2.890 euros, de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procedáse al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Lo acuerdo, mando y firmo Ilmo. Sr. D. JULIO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social 1 Doy fe.

CONFORME

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EXPLOTACIONES AGRARIAS DEL DUERO S.L., a treinta de junio de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *Illegible*.